IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34222 *ALMERÍA*

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 208/2007, referente a los concursados Encarnación López Fernández, DNI: 27.552.137-T y José Luis Forte Ros, D.N.I.: 27.506.420-F, por auto de fecha 18.07.2012 se ha acordado lo siguiente:

1.º La conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de masa activa.

2.º Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los Administradores.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

Almería, 20 de julio de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120065914-1

cve: BOE-B-2012-34222